



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-30 10:25:30

No. de Radicado: 20223900336411

Señor(a):

PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA sigla PRO SERVICES NEIVA

Correo electrónico: milena1974@hotmail.com

Dirección: Carrera 29 No. 14a-23 B/ el Jardín
Neiva (Huila)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No.20223900329421 del 24 de agosto de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán*

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 2 de 2

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

2022-08-30 10:25:30

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900329421 del 24 de agosto de 2022
Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO
Revisó: KATHERINE ANDREA VALENCIA CESPEDES
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-24 11:13:05
No. de Radicado: 20223900329421

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, que puede ser ubicada en la carrera 29 NO. 14A-23, barrio el Jardín, municipio de Neiva, departamento del Huila, correo electrónico: milenavida1974@hotmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

“Super-Visión” para la transformación 

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:



390-

Página 3 de 6

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-08-24 11:13:05

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA** con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).



Identificación del Documento Electrónico: 7574X7ZVXZ

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-08-24 11:13:05

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con Nit.**900975900-2**, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, de fecha 18 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con Nit.**900975900-2**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con Nit.**900975900-2**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**,

“Super-Visión” para la transformación 



Identificación al QH ASesC de XUY7ZVX7616C=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-08-24 11:13:05

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional. 2022-08-24 11:13:05

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, que puede ser ubicada en la carrera 29 No. 14A-23, barrio el Jardín, municipio de Neiva, departamento del Huila, correo electrónico: milenauida1974@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA**, con sigla **PRO SERVICES NEIVA** identificada con **Nit.900975900-2**, en carrera 29 No.14A-23, barrio el Jardín, municipio de Neiva, departamento del Huila, correo electrónico: milenauida1974@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO
Revisó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA
MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA
SIGLA: PRO SERVICES NEIVA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900975900-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0711761
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 01 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 08 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 29 NO. 14A - 23
BARRIO : EL JARDIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3142983145
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : milenavida1974@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 29 NO. 14A - 23
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 3142983145
CORREO ELECTRÓNICO : milenavida1974@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE MAYO DE 2016 SUSCRITA POR JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JUNIO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURÍDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2021 .

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS GENERALES: LOS OBJETIVOS DE LA PRECOOPERATIVA, SON EL DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS ASOCIADOS, PROPENDIENDO SIEMPRE AYUDAR A ELEVAR SU SITUACIÓN ECONÓMICA, BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, COMO EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE OPERACIONES DE CARÁCTER COOPERATIVO Y SOLIDARIO, COMPRENDIDAS EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ECONÓMICO, ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASPECTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Y DE SERVICIOS QUE LE SEAN AFINES, CONEXOS, DERIVADOS Y /O COMPLEMENTARIOS.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA PRECOOPERATIVA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIONAR, EJECUTAR, CONSTRUIR, FORMULAR Y NEGOCIAR TODO LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN: CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROVEDURÍAS, INTERVENTORÍAS, ASESORÍAS, DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, COMPRA Y VENTA, CONSTRUCCIÓN Y ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE MEDIACIÓN, DE CONCILIACIÓN, ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON LA RAMA JURÍDICA AGROPECUARIA, ADMINISTRATIVA, EJECUCIÓN DE PROYECTOS INVESTIGATIVOS, CULTURALES, DE FORMACIÓN DEPORTIVOS, PRODUCTIVOS, DE GENERACIÓN DE EMPLEO, ECO TURÍSTICOS, DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL FIN DE FOMENTAR Y PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS DE COFINANCIACIÓN, CORPORACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO NACIONALES INTERNACIONALES, EXTRANJERAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, SIN ANIMO DE LUCRO, TAMBIÉN PODRÁ ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS SOCIALES, RECIBIR DONACIONES O ADJUDICACIONES O SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES CON EL FIN DE FOMENTAR O PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES BENEFICIARIOS DE LA LABOR DE LA COOPERATIVA. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y LOGRO DEL OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA PODRÁ EJECUTAR CONVENIOS, CONTRATOS, ACTOS, OPERACIONES, NEGOCIOS Y ACUERDOS QUE FUEREN NECESARIOS EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS,

TECNOLÓGICOS OPERATIVOS Y DE ASESORÍA EN ASPECTOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, EDUCATIVOS, JURÍDICOS, INFORMÁTICOS, AGROPECUARIOS, FORESTALES, MINEROS AGROINDUSTRIALES MEDIOAMBIENTALES SOCIOECONÓMICOS, Y EN EL ÁREA DE LA SALUD, TURISMO, MERCADEO Y SERVICIOS PÚBLICOS. 2. EN EL ÁREA DE CONSULTORÍA ADELANTAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS, CON RESPECTO A LA PARTE DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO URBANO PODRÁ TRABAJAR EN LAS REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN TODOS LOS SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO, RÍOS, LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERA, POR GOTEJO, ADMINISTRACIÓN DE CAMPOS DE RIEGO, CONTROL DE RÍOS Y TODO LO RELACIONADO CON RIEGO NATURAL Y MECANIZADO; LA COOPERATIVA PODRÁ TRABAJAR EN CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN EN LO REFERENTE A LA MINERÍA FORESTAL, DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, ENERGÉTICOS, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DISEÑO, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS PARA OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE TODA ÍNDOLE PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y CARTOGRAFÍA. 3. MEDIANTE OUTSOURCING PRESENTAR SERVICIOS EN RECAUDOS, COBRO DE CARTERA, ASEO Y CAFETERÍA, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, TRANSPORTE, CONTABILIDAD Y ALQUILER DE SOFTWARE Y EQUIPOS. 4. COMPRA, VENTA Y COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, TODO TIPO DE DOTACIÓN PARA INSTITUCIONES DE SALUD, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INSUMOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INSUMOS Y PRODUCTOS FORESTALES, ARTÍCULOS PARA LA OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO, EQUIPOS Y MUEBLES PARA OFICINA ARTÍCULOS DE VESTUARIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARTÍCULOS PARA LA CANASTA FAMILIAR, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA LA AGROINDUSTRIA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y MINERO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA EL SECTOR FORESTAL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS REPUESTOS. 5. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, REPUESTOS, DOTACIÓN HOSPITALARIA, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, VEHÍCULOS Y MATERIALES QUE SEAN REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 6. COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRIENDO Y GRAVÁMENES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, COMPACTADORES DE BASURA, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMOS Y AÉREOS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SERLO TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE LA COOPERATIVA. 7. COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS VEGETALES, MINERALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXAS, MATERIALES PLÁSTICOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, MADERA, CARBÓN MINERAL, VEGETAL, MANUFACTURAS DE MADERA, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE SONIDOS, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, MATERIAL DE TRANSPORTE, ARMAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. 8. EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN, DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, FORESTALES, DE MEDIO AMBIENTE, MECÁNICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE REURBANISMO, MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, , MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. 9. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, RECUPERACIÓN DE TIERRAS, AGRICULTURA SOSTENIBLE, PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DE SANEAMIENTO BÁSICO. 10. PRESTAR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS DE TODA ÍNDOLE Y EN INSTALACIONES LOCATIVAS.

11. ADELANTAR O EJECUTAR PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO Y FUERA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS. 12. PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES QUE REGULAN ESTA MATERIA. 13. REALIZAR TRABAJOS DE REDACCIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES AFICHES Y MATERIAL LITOGRAFICO. 14. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN POR MEDIOS AUDIOVISUALES E IMPRESOS. 15. EJECUTAR PROYECTOS DE COMUNICACIÓN, Y DIVULGACIÓN QUE SISTEMATICEN EXPERIENCIA Y METODOLOGÍAS EN EL CAMPO TECNOLÓGICO ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYAN A DINAMIZAR LOS PROCESOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS A ELLAS MISMAS, A ORGANIZACIONES SOCIALES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE ACTÚEN DE ACUERDO CON SU OBJETIVO. 16. ADELANTAR TODO TIPO DE TRABAJO SOCIAL, COMUNITARIO Y FORMATIVO DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES EN GENERAL. 17. IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN, FORMATIVAS Y CULTURALES QUE CONLLEVEN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROBACIÓN DE ESPACIOS Y EL AUTO CUIDADO Y RESPETO POR LOS DEMÁS. 18. REALIZAR, PATROCINAR Y EJECUTAR SEMINARIOS, TALLERES, SIMPOSIOS, TERTULIAS, CONSERVATORIOS, ENCUENTROS, FOROS, PENALES Y CURSOS DE FORMACIÓN DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS. 19. ADELANTAR PROGRAMAS DE REFUERZO ESCOLAR, BIBLIOTECAS COMUNITARIAS, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL. 20. PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIONES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS Y SOCIOECONÓMICAS. 21. FORMAR PARTE DE OTRAS ENTIDADES, SIEMPRE QUE EL OBJETO SE ASIMILE O COMPLEMENTE AL DE LA COOPERATIVA. 22. EXTENDER SUS SERVICIOS CUANDO LA NATURALEZA DE LO MISMO LO PERMITA, A OTRAS ENTIDADES O AL PÚBLICO EN GENERAL. 23. ASESORAR, CAPACITAR Y REPRESENTAR A LA NACIÓN, A LOS ENTES TERRITORIALES Y DEMÁS ENTES DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIER ORDEN, EN ASUNTOS SOCIALES, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES. 24. FINANCIAR ESTUDIOS SUPERIORES A JÓVENES SOBRESALIENTES COMPROMETIDOS A TRABAJAR POSTERIORMENTE EN PLANES SOCIALES DE LA COOPERATIVA SEGÚN SUS OBJETIVOS. 25. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS PARA SER INSCRITOS EN LOS BANCOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES. 26. ORGANIZAR Y REALIZAR CONVIVENCIAS, CAMPAMENTOS, CAMINATAS, VIAJES, EXCURSIONES, CRUZADAS, PASEOS Y SIMILARES. 27. CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS, JUVENILES Y SIMILARES. 28. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL Y MINERO. 29. FACILITAR Y COORDINAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES PRIMARIOS PRODUCIDOS POR LOS CAMPESINOS Y POR LA ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ASÍ COMO ESTABLECER RELACIONES ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA. 30. REALIZAR ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES QUE INTEGREN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. 31. CONSTRUIR, OPERAR Y ADMINISTRAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL. 32. ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES PARA LOGRAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA SI O PARA SUS ASOCIADOS. 33. AGENCIAR, REPRESENTAR Y PROMOVER LAS ENTIDADES VINCULADAS A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA COMO EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EL SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE, EL SECTOR DEL AGROTURISMO, EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, EL SECTOR DE COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ETC.; EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL ESTABLECIDAS O NO EN COLOMBIA. 34. FIRMAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ONGS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ARTÍCULO, IGUALMENTE SE PODRÁN RECIBIR AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE DE ORGANIZACIONES COMO ONGS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 35. LAS DEMÁS QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA COOPERATIVA. 36. LA PROVEEDURÍA DE TODOS LOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APARATOS, EQUIPOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO IMPORTARLOS. 37. SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS.

ACTOS COOPERATIVOS Y SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS: LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE PREVISTAS, QUE REALICE LA PRECOOPERATIVA EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CONSTITUYEN ACTOS COOPERATIVOS Y EN SU EJECUCIÓN SE DARÁ APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO, QUE HACEN RELACIÓN AL INGRESO Y RETIRO VOLUNTARIO, A LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA Y DEMOCRÁTICA, A

LA INTEGRACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR SOCIAL Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA PRECOOPERATIVA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PREFERENCIALMENTE A SUS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO PODRÁ EXTENDERSE AL PÚBLICO NO ASOCIADO. PARÁGRAFO: CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO, LA PRECOOPERATIVA PODRÁ ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO, PARA LO CUAL CELEBRARÁ LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y CONVENIOS, O CONFORMARÁ CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

AGENCIAS O SUCURSALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 6, ESTA PRECOOPERATIVA PODRÁ TENER AGENCIAS Y/O SUCURSALES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA PRECOOPERATIVA ESTARÁ CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

EL APORTE SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LAS APORTACIONES INDIVIDUALES QUE HAGAN LOS ASOCIADOS, LOS CUALES PODRÁN SER SATISFECHOS EN DINERO, Y ESPECIES O EN TRABAJO, CONVENCIONALMENTE AVALUADOS Y ESTARÁN REPRESENTADOS EN CERTIFICADOS DE IGUAL VALOR NOMINAL.

LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS SE REPRESENTARÁN EN CERTIFICADOS DE IGUAL VALOR DE \$1.000.000, FIRMADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL SECRETARIO. DICHO CERTIFICADO EN NINGÚN CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE TÍTULO VALOR. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ LA FORMA DE REPRESENTAR LAS FRACCIONES DE CAPITAL INFERIORES AL VALOR DE UN CERTIFICADO DE APORTACIONES, MIENTRAS SE COMPLETA LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO.

EL PATRIMONIO DE LA PRECOOPERATIVA SERÁ DE CINCO MILLONES PESOS MCTE \$5.000.000; CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS APORTES SOCIALES SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD. Y QUE CONSTITUYE ADEMÁS EL APORTE SOCIAL MÍNIMO NO REDUCIBLE DURANTE LA VIDA DE LA PRECOOPERATIVA.

FÍJESE EN UNA SUMA DE CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) COMO CUOTA SEMESTRAL OBLIGATORIA CON QUE EL ASOCIADO DEBE CONTRIBUIR A LA PRECOOPERATIVA EL CUAL SE DESTINARÁ PARA INCREMENTAR EL APORTE SOCIAL DE LOS ASOCIADOS Y SE INCREMENTARÁ CUANDO LA JUNTA DE ASOCIADOS AUTORICE.

CERTIFICA

COMITE DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE MAYO DE 2016 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	MENDEZ GUARNIZO SANDRA MILENA	CC 55,170,857

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE MAYO DE 2016 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	CUENCA VARGAS RICARDO	CC 12,110,855

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE MAYO DE 2016 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	TIERRADENTRO MARKIN LUIS MIGUEL	CC 1,075,263,400

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE MAYO DE 2016 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2300 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MENDEZ GUARNIZO SANDRA MILENA	CC 55,170,857

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA Y AL MISMO TIEMPO SERÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE EN TAL CARÁCTER EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRACIÓN, CUYO PERÍODO ESTATUTARIO SERÁ DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU POSESIÓN. EN CASO AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN DESIGNE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DESIGNAR A SU PRESIDENTE COMO DIRECTOR EJECUTIVO Y CUMPLIR SUS FUNCIONES.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. C. EJECUTAR LOS ACUERDOS, PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ADOPTADAS POR LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRO SERVICES NEIVA. D. EJERCER LAS RELACIONES PÚBLICAS Y MANTENER LAS COMUNICACIONES CON ASOCIADOS Y TERCEROS GARANTIZANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE PRO SERVICES NEIVA. E. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE LA PRECOOPERATIVA DE ACUERDO CON LA NÓMINA QUE FIJE EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN. F. REMOVER LOS EMPLEADOS EN CASO DE FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTA INMEDIATA AL COMITE DE ADMINISTRACIÓN. G. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, Y DE SERVICIO; PREPARAR INFORMES, PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SEAN DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL COMITE DE ADMINISTRACIÓN. H. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y TRANSACCIONES U OTRAS OPERACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA PRECOOPERATIVA. I. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA EN SUS SERVICIOS. J. ORDENAR Y FIRMAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA PRECOOPERATIVA Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. K. RESPONDER POR EL FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LA PRECOOPERATIVA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES Y LAS OBLIGACIONES CON EL ESTADO. L. FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS E INFORMES QUE DEBAN SER PRESENTADOS A LOS

ORGANISMOS DE PRES- CIVIL Y OTRAS ENTIDADES OFICIALES Y DEL ESTADO. M. MANTENER EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA PRECOOPERATIVA. N. SUPERVISAR LA OPORTUNA Y DEBIDA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS, REGLAMENTOS Y LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. O. PRESENTAR AL COMITE DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, PARA QUE ESTE LOS APRUEBE Y SEAN PRESENTADOS A LA JUNTA DE ASOCIADOS PARA SU APROBACIÓN. P. PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANUAL AL COMITE DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTAR EL QUE ELLOS APRUEBEN. Q. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA DE ASOCIADOS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. R. CONVOCAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. S. PRESENTAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA LA LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES CUANDO SE PRODUZCA LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ASOCIADOS. T. ASISTIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DE ASOCIADOS Y DEL COMITE DE ADMINISTRACIÓN PRESENTADO INFORMES FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS; TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO. U. EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ FIRMAR PODRÁ FIRMAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR UN MONTO INDEFINIDO. V. ESTÁ FACULTADO PARA CONFORMAR Y CONSTITUIR CON LA PRECOOPERATIVA, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS. W. PODRÁ PARTICIPAR EN INVITACIONES, PRESENTAR OFERTAS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS; FIRMAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O CON ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PARA EJECUTARLOS. X. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS OTRAS QUE LE ASIGNE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

FORMA DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE: A. LA JUNTA DE ASOCIADOS. B. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. C. DIRECTOR EJECUTIVO.

LA JUNTA DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS SUS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS. LA CONSTITUYE LA REUNIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN: EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA JUNTA DE ASOCIADOS, CUYOS MANDATOS EJECUTARÁ. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SERÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ASOCIADOS, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN SER REMOVIDOS DE SUS CARGOS, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. LA CONCURRENCIA DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONSTITUIRÁ QUÓRUM PARA DELIBERAR Y TOMAR DECISIONES VÁLIDAS.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: A. FORMULAR LAS POLÍTICAS DE LA PRECOOPERATIVA EN CONCORDANCIA A SU OBJETIVO SOCIAL Y ECONÓMICO, ASEGURANDO LA CONCORDANCIA ENTRE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LA SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN. B. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, LOS DEMÁS REGLAMENTOS DE LA PRECOOPERATIVA Y PRESENTAR A LA JUNTA DE ASOCIADOS EL REGLAMENTO DE

ESTA PARA SU APROBACIÓN. C. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y EL RÉGIMEN LABORAL CORRESPONDIENTE. D. NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. E. NOMBRAR AL CONTADOR Y TESORERO DE LA PRECOOPERATIVA, ASÍ COMO A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN. F. ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN PRIMERA INSTANCIA. G. AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE OCURRIEREN EN CADA EJERCICIO Y ASIGNAR A LOS FONDOS, LOS RECURSOS QUE ESTIMEN CONVENIENTE. H. APROBAR EL INGRESO Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO DECRETAR LA EXCLUSIÓN E IMPONER LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. I. FIJAR LA CUANTÍA DE LAS FIANZAS QUE DEBEN PRESTAR EL DIRECTOR EJECUTIVO, EL TESORERO Y DEMÁS EMPLEADOS QUE A SU JUICIO DEBAN GARANTIZAR SU MANEJO, TODAS ELLAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA TAL FIN. J. RENDIR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA DE ASOCIADOS, SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. K. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA PRECOOPERATIVA O SOMETERLA A ARBITRAMIENTO. L. REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y A LOS EMPLEADOS DE LA PRECOOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS. M. CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA JUNTA DE ASOCIADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. N. REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE SE PRESTEN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y LOS ESPECIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE CON APORTES O CUOTAS DECRETADAS POR LA ASAMBLEA. O. EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR Y QUE NO ESTÁN ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA389095858CO

Fecha de Envío: 10/09/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15510248



Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: PRECOOPERATIVA PRO SERVICES NEIVA Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA

Dirección: CARRERA 29 NO. 14 A-23 BARRIO EL JARDIN Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/09/2022 08:02 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
09/09/2022 08:37 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
10/09/2022 06:23 AM	PO.NEIVA	En proceso	
10/09/2022 02:30 PM	CD.NEIVA	Desconocido-dev. a remitente	
10/09/2022 06:29 PM	PO.NEIVA	TRANSITO(DEV)	
13/09/2022 01:31 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
14/09/2022 06:25 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
14/09/2022 12:07 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha:9/26/2022 10:33:28 AM

Página 1 de 1